

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGÜÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Primero (1º) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Clase de proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: STELLA MALUCHE MORA
Accionado: ASMET SALUD E.P.S.
Radicación: 2021-00036-00
Decisión: ADMITE TUTELA

Como quiera que la presente acción de tutela reúne las exigencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora **STELLA MALUCHE MORA** contra **ASMET SALUD E.P.S.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaría a las partes, por el medio más eficaz y concederle el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente demanda de acción de tutela.

TERCERO: TENER en cuenta los documentos aportados con la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BAEZ